



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO
.....

Programa Anual de Evaluación (PAE)

Ejercicio Fiscal 2020

Administración Pública Estatal de Nayarit

Fecha de publicación:
30 de abril 2020

Programa Anual de Evaluación (PAE)

Ejercicio Fiscal 2020

CONTENIDO	Pág.
Fundamento Jurídico	3
I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
1. Objetivos del PAE.	3
2. Glosario de Términos.	4
3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	7
4. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)	8
II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	8
1. Ámbito de coordinación	8
2. Presupuesto para las Evaluaciones	9
3. Definición de los Programas Presupuestales a evaluar	9
4. Evaluaciones federales complementarias	10
III. TIPO Y PROCESO DE EVALUACIÓN	10
1. Tipos de Evaluación.	10
2. Proceso de evaluación	11
3. Contratación de los evaluadores externos	12
4. Seguimiento al PAE 2020	13
5. Evaluaciones PAE anteriores	14
IV. USO DE LAS EVALUACIONES	14
1. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	14
2. Sistema integral de monitoreo y evaluación	15
3. Generación de información estratégica para la toma de decisiones	15
4. Difusión de Resultados, Transparencia y Rendición de Cuenta	15
V. CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN	16
1. Cronograma de Ejecución de Evaluaciones Externas.	17
VI. CONSIDERACIONES FINALES	17
VII TRANSITORIOS	17
ANEXOS	18
Anexo 1.- Tipos de evaluación, Programas presupuestales y dependencias a evaluarse	18
Anexo 2.- Programación multianual	19

Fundamento Jurídico

Con fundamento en los siguientes instrumentos jurídicos:

FEDERALES

- a. Constitución Política de los Estados Unidos.- artículo 134.*
- b. Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Capítulo V: Artículo 79.*
- c. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.-I artículo 85 y 110.*
- d. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.*

ESTATALES

- a. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.- artículo 133.*
- b. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.*
- c. Ley de Planeación del Estado de Nayarit.- en su artículo 12, fracción I y artículo 14.*
- d. Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.- artículo 44 y 45.*
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nayarit.- artículos 2, 6, 10, 11, 12 y 14.*
- f. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.- Línea de acción: ER1-E1-P13-L01*
- g. Programa de Gestión Responsable y Transparente de los Recursos Públicos*
- h. Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2020.- artículo 57.*

Asimismo, con el objeto de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el ejercicio fiscal 2020, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán, el Gobierno del Estado de Nayarit expide el:

Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Administración Pública del Estatal de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación (PAE).-

El Programa Anual de Evaluación (PAE), es un instrumento programático que define qué estudios de evaluación se llevarán cabo en el ejercicio fiscal y bajo qué lineamientos generales, asimismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo y los Programas Presupuestales (Pp) que se sujetarán a estudio de evaluación en el ejercicio fiscal 2020.

- b) Determinar los Tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios (Pp), como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal¹.
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2020, de los Programas presupuestarios (Pp) de la Administración pública estatal, operados y ejecutados en el ejercicio fiscal 2019 y en su caso en operación, según se determine.
- d) Establecer genéricamente la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de evaluación de los programas.
- e) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021.
- f) Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

2. Glosario de Términos.-

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- i. **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del Programa presupuestal (Pp) y en su caso del Fondo de Aportación Federal y/o fuente estatal que lo financia, y hasta de la política pública que lo rige.
- ii. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- iii. **Dependencias:** El Despacho del Gobernador del Estado, las Secretarías del Despacho que integran la Administración Pública Centralizada.
- iv. **Desarrollo Social:** Es el que conduce al fortalecimiento de las capacidades humanas de la población principalmente de sectores marginados, vulnerables y en situación de pobreza; para que logren el mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar en los diferentes ámbitos de salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo y mejor salario. Contribuyendo con ello a la reducción de la pobreza y la desigualdad en el empleo e ingresos de la entidad y del país en general.
- v. **DGEGP.-** Dirección General de Evaluación de la Gestión Pública
- vi. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos y fideicomisos Públicos Paraestatales y los demás organismos de

¹ Los tipos de evaluación se definirán tomando de referencia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y CRITERIOS generales para la evaluación de los Programas de la Administración Pública Estatal de Nayarit.

carácter público que funcionen en el Estado, conforman la Administración Pública Paraestatal.

- vii. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.
- viii. **Evaluación externa:** a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- ix. **Fondo de Aportaciones Federales.-** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación fiscal.
- x. **GbR: Gestión para Resultados (GpR).**- se entiende como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que pone el énfasis en los resultados (en vez de en los procedimientos). Aunque interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población: la creación de valor público.
- xi. **GOI:** Guías de Operación de la Inversión del Ejercicio Fiscal vigente emitidos por la SDS, SCG y la SAF:
- xii. **LGCG:** a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- xiii. **Lineamientos Federales:** a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
- xiv. **LPCGP:** Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del -Gobierno del Estado de Nayarit.
- xv. **LPEN:** Ley de Planeación del Estado de Nayarit.
- xvi. **Mecanismo de ASM:** al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas presupuestales (Pp) de la Administración Pública Federal vigente.
- xvii. **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultado.
- xviii. **MML: Metodología de Marco Lógico.**-a la metodología para la elaboración de la MIR, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas presupuestales.
- xix. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- xx. **PBR: Presupuesto Basado en Resultados:** El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de recursos a Pp, y con ello fortalecer las políticas y programas públicos, así como desempeño institucional; en otras palabras, el PbR busca mejorar la producción de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.
- xxi. **PEE:** al Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit.

- xxii. **Población objetivo:** a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un programa presupuestario debe de ser medida en la misma unidad que la población potencial; para el caso de los programas no considerados como Programa o Acción de Desarrollo Social se podrá entender como área de enfoque objetivo
- xxiii. **Políticas transversales.-** a las políticas que articulan estrategias de manera concertada y coordinada por mandato de una disposición jurídica, acciones o conjunto de programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal.
- xxiv. **Posicionamiento Institucional.-** al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su área de enlace de evaluación (AEE), conforme a los establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM.
- xxv. **Pp: Programas Presupuestales.-** a los programas relativos a funciones de Gobierno, Desarrollo Social o Desarrollo Económico previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal. Es la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos.
- xxvi. **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;
- xxvii. **SAF:** Secretaría de Administración y Finanzas
- xxviii. **SCG:** Secretaría de Contraloría General
- xxix. **SED:** al Sistema de Evaluación de Desempeño;
- xxx. **SFP:** Secretaría de la Función Pública
- xxxi. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- xxxii. **SDS:** Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- xxxiii. **TdR:** al Modelo de Términos de Referencia (TdR) que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
- xxxiv. **UR.-** a la Unidad Responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios o presupuestales comprendidos en la estructura programática autorizada en el Presupuesto de Egresos vigente.

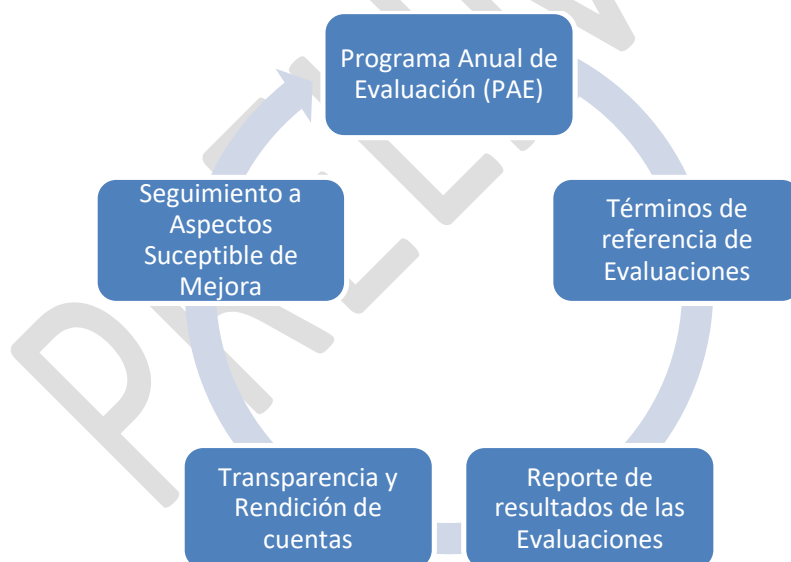
3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se liga con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) en el Marco del nuevo Modelo de Gestión en base a Resultados (GbR), mismo que se está implementando en Nayarit a partir de las diversas reformas constitucionales y legales aplicadas desde el 2008 a nivel nacional.



Esquema obtenido de la SHCP

El presente PAE forma parte del SED, en este último se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, las instituciones y los programas implementados por las dependencias y entidades, para lograr un valor público. Ciclo del SED:



Esquema basado de la SHCP

El SED, en su mayor consolidación, brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas Públicas de los Pp, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

4. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Dentro del PbR, los indicadores estratégicos y de gestión forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de cada programa y son la herramienta que entrega la información del desempeño de los mismos.



Conforme a lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar, revisar y, en su caso, actualizar las MIR de cada Pp en base a la Metodología de Marco Lógico (MML). Lo anterior deberá realizarse conforme a las disposiciones que emitan la SDS, en los Lineamientos de Modificación de MIR, publicados en la siguiente link institucional:

<http://seplan.gob.mx/Content/files/descargas/transparencia/Lineamientos%20Modificación%20MIR.pdf>

Las dependencias y entidades realizarán las solicitudes de modificaciones pertinentes de su MIR a la SDS, quien efectuará las adecuaciones respectivas en el Sistema de indicadores que para tal efecto tenga diseñado en plataforma de página web. Tomando en consideración lo siguiente:

- La información que resulte de las evaluaciones que se hayan realizado en el marco del presente PAE
- Las observaciones obtenidas a partir de los resultados y sugerencias que deriven de ejercicios de monitoreo, análisis
- En su caso revisión que determine la SDS en el ámbito de su respectiva competencia,

Durante el ejercicio 2020 se continuará el proceso de revisión y/o aprobación de indicadores.

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. Ámbito de coordinación

La Dirección General de Evaluación de la Gestión Pública (DGEGP) de la SDS coparticipará apoyando y asesorando en la ejecución de las evaluaciones previstas en el PAE 2020.

La SAF y SCG, dentro del ámbito de su respectiva competencia participarán en el proceso de ejecución del PAE, como entes que intervienen en la programación, presupuestación y ejercicio del Presupuesto a evaluarse y control interno de la administración pública estatal, conforme a lo que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

2. Presupuesto para las Evaluaciones

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será cubierto con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2020 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes.

Cuando la dependencia o entidad encargada de la evaluación considere que alguna de las anteriores condiciones no se cumple, deberán solicitar la opinión de la DGEGP de la SDS respecto a tales condiciones y a la SAF a efecto de que esta última institución se pronuncie al respecto sobre posibilidades que permitan llevar a cabo la evaluación, en el ámbito de su respectiva competencia y coordinaciones específicas.

3. Definición de los Programas Presupuestales a ser evaluados

Conforme a los cambios normativos en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, en materia de evaluación de los Fondos del Ramo 33, acorde a su reciente reforma del 18 de julio del 2016, donde señala en su fracción V segundo párrafo lo siguiente:

“Para efectos de evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05% de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

En relación a la programación de las evaluaciones de los recursos de los Fondos del Ramo 33 sobre el ejercicio fiscal 2019, se estará sujeto a las disposiciones que emitan la SHCP, así como las dependencias federales Coordinadoras de los fondos.

Las dependencias coordinadoras estatales de los Fondos y subfondos del Ramo 33 solicitarán a su contraparte federal, las disposiciones técnicas, normativas y geográficas

existentes en la evaluación de los Fondos o verificarán en el PAE 2020 federal si se contempla Nayarit en las evaluaciones que programe efectuar la federación:

En el caso de programas presupuestales de carácter estatal, se proporcionó prioridad a los que están ligados o sean financiados con los Fondos o sub - fondos del Ramo 33, así como en los que existió solicitud oficial a la SDS. Estos programas se enuncian en el apartado V. Cronograma de Ejecución de Evaluaciones.

En caso de requerirse alguna evaluación de algún programa presupuestal adicional, se aplicará el Tipo de Evaluación según su necesidad.

La contratación y realización de los estudios de evaluación programados estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. Para ello, las dependencias u organismos solicitantes de la evaluación que se enuncian en los Anexos, utilizarán recursos financieros propios o efectuarán las gestiones ante las instancias que correspondan.

En su caso se considerarán efectuar evaluaciones parciales

4. Evaluaciones federales complementarias

Las evaluaciones federales complementarias serán aquellas mandatas en el PAE federal, tanto de Fondos de Aportaciones Federales como a las políticas y estrategias relacionadas con los mismos, por lo cual las evaluaciones que mandata en el PAE 2020 estatal, no se duplicarán con el federal.

Asimismo, las evaluaciones de programas presupuestales estatales financiados por fuentes de financiamiento federal, serán a la vez complementarias a las que efectúe la federación.

En caso de que las evaluaciones del PAE federal requieran el involucramiento de alguna dependencia o entidad del Estado para la evaluación de algún Fondo, estas prestarán las facilidades y la información necesaria para efecto de que se cumplan los objetivos de dichas evaluaciones.

III. TIPOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Tipos de evaluación

Los tipos de evaluación externa a considerarse para los Fondos y Pp, serán las definidas en los “Lineamientos Federales”², los cuales a continuación se describen de manera general:

a) Mejora continua de programas y políticas:

²Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

- i. De diseño.- Va dirigida a programas presupuestales que se encuentren en su primer año de operación o que hayan sufrido cambios sustanciales para el ejercicio fiscal 2020.*
 - ii. De indicadores.- Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de Resultados.*
 - iii. De procesos.- Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva acabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.*
 - iv. De Consistencia y Resultados.- Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas , para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; según los TdR de la CONEVAL, esta evaluación se divide en:*
 - 1. Diseño*
 - 2. Planeación y orientación a resultados*
 - 3. Cobertura y Focalización*
 - 4. Operación*
 - 5. Percepción de la población objetivo*
 - 6. Medición de Resultados*
 - v. Desempeño.-Reporta los resultados y productos de los Fondos o programas evaluados durante ejercicios fiscales anteriores mediante el análisis de los indicadores de resultados, de servicios y gestión, así como coberturas.*
 - vi. Específicas.- Aquellas evaluaciones no comprendidas en los “Lineamientos Federales” y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.*
 - vii. Complementarias.- Son aquellas evaluaciones a programas financiados con recursos provenientes de créditos externos.*
- b) Impacto social y económico del gasto:*
- i. De impacto.- Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.*
 - ii. Estratégicas.- Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.*

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en el rubro de Consistencia de los Programas Presupuestales, preferentemente siguiendo el orden secuencial mostrado en la lista de tipos de evaluaciones antes mostrada; y según lo considere pertinente la SDS, la SAF y la SCG (dentro del ámbito de sus respectivas competencias).

Asimismo basado en un análisis histórico de evaluaciones que ya les fueron aplicadas y una programación a corto, mediano y largo plazo, así como a aspectos normativos federales y estatales que se definan y correspondan al respecto.

2. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación incluye los siguientes aspectos generales:

- Elaboración o actualización de TdR a emplearse para cada tipo de evaluación
- Contratación de evaluaciones externas

- Elaboración y obtención de resultados finales de las evaluaciones

Las Evaluaciones externas podrán ser contratadas directamente por las dependencias o entidades que ejecutan los recursos de los Pp y/o que coordinan la ejecución del o los Fondos a evaluar.

La DGEGP de la SDS apoyará en la edefinición de TdR, contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, en los términos de las disposiciones aplicables. Específicamente con las siguientes acciones:

- Apoyará con la coordinación y organización de las dependencias y entidades que operan los Programas presupuestales (Pp) en la integración interna de la información para la evaluación.
- Juntos con las dependencias y entidades revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción.
- Verificará el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de evaluación del PAE 2020.
- Coordinar la elaboración del documento de Posicionamiento institucional para cada evaluación apegándose en los criterios establecidos a nivel nacional.

La SDS, informará en su caso a las dependencias y entidades de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2020 y anteriores.

Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

La SDS y SAF podrán determinar, en el ámbito de sus competencias y en coordinación, la realización de evaluaciones a Pp adicionales a las establecidas en el presente documento.

En el caso de que las dependencias y entidades contraten evaluadores externos durante el ejercicio fiscal 2020, tanto para las evaluaciones normales plasmadas en el presente PAE, así como para las evaluaciones complementarias; deberán entregar a más tardar treinta días después de su culminación a la SDS, los Resultados de dicha evaluación y una ficha técnica con los datos generales de su contratación, incluyendo el costo de la misma, instrumento que se encuentra anexa en los TdR respectivos que se emitan.

3. Contratación de los evaluadores externos

Conforme a la normatividad aplicable antes expuesta, las evaluaciones deberán realizarse por entes externos a la administración gubernamental que pueden ser:

- a) Instituciones académicas de educación superior y de investigación.*
- b) Personas físicas o morales especializadas en la materia.*
- c) Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con conocimientos y reconocimiento aplicables.*

- d) *Que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas (estatales y federales) de las políticas públicas y de fuentes de financiamiento Federales, en término de las disposiciones aplicables.*

Lo anterior es con la finalidad de que mantenga su calidad de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia.

Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos, que las dependencias y entidades deberán solicitar a los mismos que estén interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. El objeto de la evaluación;
 - b. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c. La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d. La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

4. Seguimiento al PAE 2020

El presente Programa se le realizará un seguimiento periódico conforme a la calendarización Anexo: Cronograma de Ejecución de Evaluaciones. **Según aplique y corresponda**, se verificará el avance de las etapas de elaboración de los estudios de evaluación:

1. Identificación de los entes evaluadores externos
2. Definición de costos
3. Proceso de aprobación de recursos
4. Proceso de contratación
5. Proceso de elaboración de evaluaciones
6. Evaluación revisada y terminada
7. Evaluación difundida en internet

Asimismo, durante el ejercicio fiscal se verificará el grado de cumplimiento y se detectarán retrasos o desviaciones en las acciones incluidas en el PAE.

5. Evaluaciones PAE anteriores

Las evaluaciones en curso establecidas en PAE de ejercicios fiscales anteriores, deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

IV. USO DE LAS EVALUACIONES

1. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM)

Los ASM son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar los programas presupuestarios.

A partir de este proceso se acordará con la institución o dependencia los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.

Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

- Específicos (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del Pp).
- Institucionales (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la • ejecución del Pp).
- Interinstitucionales (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la • ejecución del Pp).
- Intergubernamentales (atendibles por más de un orden de gobierno).

Con base a lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones anteriores a este ejercicio fiscal a los programas a su cargo, deberán de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberán ser consideradas por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2020 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

2. Sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General en el ámbito de su competencia, conformarán el sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados con el propósito de proveer a las dependencias y entidades responsables de los programas, información actualizada y periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.

El sistema representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de las dependencias y entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los programas presupuestales o fondos.

El sistema incorporará información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.

3. Generación de información estratégica para la toma de decisiones

Con el propósito de promover la vinculación con el proceso de programación y presupuestación, con la información generada en el marco del PAE 2020 se generará información para el proceso presupuestario correspondiente a ejercicios posteriores.

LA información generada será enviada a las unidades administrativas de la SAF que tenga atribuciones en materia de programación y presupuesto.

Para tal efecto, se notificarán los aspectos relevantes de la evaluación a ser considerados en el proceso de programación y presupuestación, dicha evaluación se deberá realizar independientemente de la fecha de conclusión de la evaluación en curso.

Generando información para el proceso presupuestario subsiguiente, con el objetivo de proporcionar a los tomadores de decisión, evidencia que contribuya a la elaboración del presupuesto de egresos del Estado.

Asimismo la información generada será enviada a las diferentes instancias que correspondan normativa y operativamente.

4. Difusión de Resultados, Transparencia y Rendición de Cuentas

Las dependencias y entidades deberán difundir y dar transparencia a los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE 2020 a más tardar 30 días naturales posteriores a su entrega de conformidad de ejecución, a la Comisión de la Cámara de Diputados del H, Congreso del Estado previstas en las disposiciones aplicables, a la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, publicarán dicha información en su página de Internet en los plazos previstos normativamente y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

En el caso de evaluaciones de Programas Presupuestales vinculados con fuentes de financiamientos federales, se integrarán en la plataforma o sistema informático en página de internet que determine la SHCP para tal efecto para entidades federativas, bajo los procedimientos que esta dependencia determine y en cumplimiento a los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal

Los informes finales difundidos a través de las páginas de Internet de las dependencias y entidades, deberán atender y contar con información establecida en las “GOI 2020” en su apartado IV. Evaluación; y para el caso de Pp financiados con recursos federales, se apegarán al artículo 110, fracción II, de la LFPRH, así como a los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los “Lineamientos Federales”.

La SDS y en su caso la SAF y la SCG, dentro del ámbito de sus competencias, podrán publicar en sus portales de Internet en los casos de inobservancia y/o desfase de las evaluaciones programadas, los documentos y diagnósticos necesarios para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación vigente y anteriores.

Las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de Internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE 2020. Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES

Las dependencias y entidades responsables de los Pp sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución:

Ejercicio Fiscal 2020 (evalúa el ejercicio fiscal 2019)

Total de evaluaciones	Tipo de Evaluación	Fecha (estimada)		Producto entregable
		Inicio	Termino	
3	Diseño	junio del 2020	Octubre de 2020	Reporte final
3	Desempeño	junio del 2020	Octubre de 2020	

Los Tipos de evaluación, Programas presupuestales y dependencias a evaluarse se detallan en el Anexo 1.

La contratación y realización de los estudios de evaluación programados, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Para ello, las dependencias u organismos solicitantes de la evaluación, utilizarán recursos financieros propios o efectuarán las gestiones ante las instancias que correspondan.

En su caso se considerarán efectuar evaluaciones parciales.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

La SDS y en su caso la SAF en el ámbito de su competencia y/o coordinación respectiva, notificarán a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen en el PAE 2020, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan.

La SDS y en su caso la SAF en el ámbito de su competencia y/o coordinación respectiva, atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2020 y resolverán los casos no previstos.

VII. TRANSITORIOS

El PAE 2020 entrará en vigor el 30 de abril del 2020

PRELIMINAR

VIII ANEXOS

ANEXO 1. Tipos de evaluación, Programas presupuestales y dependencias a evaluarse

FONDO FEDERAL				PROGRAMAS				Tipo de gasto		Tipo de recurso		TIPO DE EVALUACIÓN	Disponibilidad Presupuestaria
No.	RAMO	FONDO	SUBFONDO	PROGRAMA PRESUPUESTAL (PP)			Nombre del Programa institucional u operativo	CORRIENTE	INVERSIÓN	FEDERALES	ESTATALES		
				CLAVE	DENOMINACIÓN	DEPENDENCIA							
1	33	VIII.- FAFEF	No definido	E060	Infraestructura del agua potable, alcantarillado y saneamiento	Comisión Estatal del Agua (CEA)	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA). Agua Limpia Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA). Cultura del Agua Cultura del Agua 		X	X	X	Diseño	Si
2	33	VII FASP	No definido	E042	Seguridad Ciudadana y Prevención Social de Conductas Delictivas.	Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESP)		X		X		Desempeño	Si
3	33	III.- FAIS	FISE	S059	Programa de Infraestructura Social para el Desarrollo	Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS)	Programas y obra pública directa		X	X	X	Diseño	Si
4	33	V.- FAM	Asistencia social	E 091	Gestión social integral y combate a la pobreza	Sistema para el desarrollo integral de la familia (DIF)	Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)	X		X		Desempeño	Si
5	33	V.- FAM	Infraestructura educativa	B 088	Infraestructura para la calidad de los servicios de educación.	Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE)			X	X		Desempeño	
6	33 y 11	V.- FAM Y CONV ENIO	Infraestructura educativa superior y Convenio	E 083	Mejoramiento de cobertura y calidad de servicios de Educación superior	Universidad Tecnológica de la Sierra (UTS)	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE) Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 	X	X	X		Diseño	

ANEXO 2. Programación multianual

Evaluación de Programas presupuestales financiados con Gasto federalizado

Ramo	Fondo	Sub-fondos	2018	2019	2020	2021
33	I.- FONE (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo)					X
33	II.- FASSA (Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud)					X
33	III.- FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social)	FISE.- Fondo de Infraestructura Social Estatal			X	
33	V.- FAM (Fondo de Aportaciones Múltiples)	Asistencia Social			X	
		Infraestructura Educativa	X		X	
33	VI.- FAETA (Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos)	Educación Tecnológica		X		
		Educación de Adultos		X		
33	VII.- FASP (Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal)				X	
33	VIII.- FAFEF (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas)			X	X	
Otros	Otros		X	X	X	X